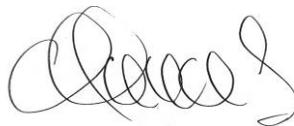


Informe Secretarial. Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2022 -0096, informando que obra escrito de contestación. - **Sírvase proveer.**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y una vez analizado el escrito de contestación de la demanda aportado por la entidad Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, según ítem 04 del expediente digital, se concluye que este fue allegado dentro del término legal otorgado y que claramente satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.; en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

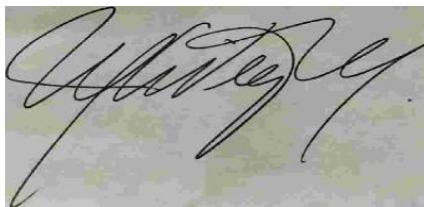
También, se **RECONOCE** personería adjetiva a la sociedad RTS ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente por el Abogado RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, para que actúe en calidad de apoderado principal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP y a la Abogada MARIA ALEJANDRA BARRAGAN COAVA, para que actúe en calidad de apoderada sustituta, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

De otra parte, se observa en el anexo 06 del expediente digital, nuevo poder conferido por la entidad demandada en favor de la Abogada GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN; razón por la cual se procederá a reconocer personería en los términos del poder conferido.

En consecuencia, entiéndase **REVOCADO** el poder otorgado a la sociedad RTS ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente por el Abogado RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, conforme a lo estipulado en el Artículo 76 del C.G.P. y en consecuencia la sustitución otorgada a la Abogada MARIA ALEJANDRA BARRAGAN COAVA.

Finalmente, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Secretaría

Bogotá D. C. 24 de octubre de 2023

Por ESTADO N° 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

-Mcz-